



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

R E S O L U C I O N
C O M P L E M E N T A R I A

SOLICITUD DE INFORMACION DE FOLIO No **H0043/15.**
DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2015.
SOLICITANTE:

VISTOS: SE TIENE POR RECIBIDO ANTE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C.

, PRESENTADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2015, QUIEN TEXTUALMENTE MANIFIESTA: "Con relación a la corrida celebrada el 18 de Mayo de 2014 en el marco de la Feria de Seybaplaya donde murió el forcado Eduardo del Villar y que tuvo entre sus participantes a Emiliano Gamero y Federico Pizarro. Solicito conocer: 1) Quién es el responsable de la realización de esa corrida (si fue organizada por la junta local, incluir el nombre del servidor público), 2) Con qué medidas de atención médica y protección civil contaba la junta municipal (favor de describir cada una de ellas), 3) Qué tipo de investigación se inició por la muerte del C. Eduardo del Villar y cuáles fueron sus resultados y 4) Si el C. Jose Luis Arjona Rosado tuvo conocimiento de la realización de dicha corrida de toros.. "-----

COMPETENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 FRACCIONES IV Y V, 18,19 Y 20 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REFORMADA,ADICIONADA Y DEROGADA EN TERMINOS DEL DECRETO NUMERO 236, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4316 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2009, SEGUNDA SECCION LEGISLATIVA, ASI COMO LOS ARTICULOS 5, 14, 19, 23 FRACCION XIII Y 25 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4371 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, SEGUNDA SECCION, SECCION ADMINISTRATIVA; ESTA UNIDAD ES COMPETENTE PARA RECEPCIONAR Y TRAMITAR LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C. -----

RESULTANDO

UNICO: SE ADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C., CUYOS ANTECEDENTES HAN QUEDADO REGISTRADOS CON ANTERIORIDAD. -----

PALACIO MUNICIPAL CALLE 25 S/N ENTRE 32 Y 34 COL. CENTRO,
CHAMPOTON, CAMPECHE, C.P. 24400
TEL: (982) 82 8 03 43 – 82 8 00 67 - 82 8 00 47 – 82 8 08 92 – 82 8 11 24
EXT. 135



CONSIDERANDO

UNICO: TAL Y COMO SE ENCUENTRA PLANTEADA LA SOLICITUD DEL C. , SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACION QUE SOLICITA ES PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 1,2,4 FRACCIONES I Y II Y 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE SE PROCEDE A SU ACCESO CONFORME A LO SIGUIENTE:-----

SEGÚN INFORME PROPORCIONADO POR EL C.P. RUBEN RAMON ARNABAR GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO: CM-NPAD-2015-045 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DONDE HACE MENCION LO SIG:

Tengo a bien hacer de su conocimiento que esta Contraloría Municipal no inició acción legal alguna en relación a la celebración de la corrida del 18 de mayo del 2014 en la feria de Seybaplaya y en la que murió el Forcado Eduardo del Villar toda vez que, para que la Contraloría Municipal este en posibilidades de investigar, tramitar y resolver actos u omisiones de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones necesita mediar queja y/o denuncia que presente la ciudadanía o por alguna recomendación u observación que hiciere entes fiscalizadores o autoridades competentes en la materia que se trate. Lo anterior con fundamento en los artículos 56 y 57 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 128 fracción X de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Campeche y 22 fracción VIII del reglamento de la administración Pública Municipal de Champotón.

EN MERITO DE LO ANTERIOR ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO: PROPORCIONESE AL C , LA INFORMACION A QUE SE REFIERE SU SOLICITUD, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN LOS **CONSIDERANDOS** DE LA PRESENTE RESOLUCION.-----

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 PARRAFO ULTIMO DE LA CITADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL SOLICITANTE SERA RESPONSABLE DE LA DIVULGACION QUE HAGA DE LA INFORMACION RECIBIDA.-----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TERCERO: SE LE INFORMA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 Y 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PODRA IMPUGNAR ESTA RESOLUCION, A TRAVES DEL RECURSO DE REVISION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION DIRECTAMENTE ANTE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE O A TRAVES DEL FORMATO RRAIP-PF, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA DIRECCION ELECTRONICA www.cotaippec.org.mx .-----

CUARTO: NOTIFIQUESE AL C. , LA PRESENTE RESOLUCION EN ESTA UNIDAD DE ACCESO O AL CORREO ELECTRONICO QUE PROPORCIONO PARA TAL EFECTO.-----

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA LIC. ILEANA DEL CARMEN BARCENAS URIBE, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----